

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación No. 760013110007-2007-00839-00

Auto No. 954

Cali, cuatro (4) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

En vista de que venció el término, sin que la partidora designada en este proceso, haya presentado el trabajo de partición, se relevará del cargo.

Teniendo en cuenta que las apoderadas de los interesados en este asunto, solicitan de común acuerdo sean nombradas como partidoras en el proceso, se,

RESUELVE:

1. Relevar del cargo de partidora a la Dra. ALMA CIELO STERLING ACOSTA.
2. Tener como partidoras a las Dras. **GLORIA ELAINE CIFUENTES MARMOL y ROSARIO ZAPE JORDAN**, por haber sido designadas de común acuerdo por los interesados.
3. Conceder un término de veinte (20) días para presentar el trabajo de partición.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

